

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

36651 *MENORCA BASQUET, S.A.D.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304 y 305 de la Ley de Sociedades de Capital, y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, se pone en conocimiento de los señores accionistas:

Primero. Que la Junta general de la sociedad, celebrada en Maó el día 18 de junio de 2010, ha acordado lo siguiente:

1. Aumentar el capital social en un importe de dos millones quinientos mil veinte euros (2.500.020 euros) mediante la emisión, sin prima, de ochenta y tres mil trescientas treinta y cuatro nuevas acciones nominativas de treinta euros de valor nominal cada una de ellas, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, a partir de la fecha en que se declaren suscritas y desembolsadas.

Dicha ampliación de capital se realizará en dos tramos:

I/ El primero, mediante el cual se realizará una oferta de suscripción de 60.000 acciones, y que se mantendrá vigente durante un plazo de 4 meses a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con un plazo de un mes de suscripción preferente para los actuales accionistas en proporción a sus actuales acciones, y de tres meses –posterior- abierto a nuevos socios.

II/ El segundo, que se iniciará una vez se complete el primer tramo, el cual se realizará mediante una oferta de suscripción de 23.334 acciones, y que se mantendrá vigente durante un plazo de 2 meses, sin restricciones, a partir del día siguiente a la finalización del primer tramo, o subsidiariamente, si éste fuera completado antes, al día siguiente de su anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

2. El aumento de capital se desembolsará mediante aportaciones dinerarias, debiendo ser desembolsado su importe total en el momento de la suscripción.

3. Los accionistas de la sociedad podrán ejercitar su derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, desembolsando el importe correspondiente al valor nominal, dentro del plazo de un mes contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Se reconoce a los accionistas el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada acción antigua que posean.

4. En el supuesto que, concluido el plazo previsto para que los accionistas ejerciten su derecho de suscripción preferente no se hubieran suscrito la totalidad de las nuevas acciones, el Consejo de Administración quedó facultado para ofrecerla suscripción de las acciones sobrantes, en una o más vueltas y/o tramos, a los accionistas, a los abonados, y a terceros en general, en los plazos, procedimientos y condiciones específicas que el propio Consejo de Administración acuerde.

5. Según lo dispuesto en el artículo 297 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, la Junta delegó a favor del consejo de administración la posibilidad de que el acuerdo adoptado pueda llevarse a efecto en la cifra acordada y fije las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta. Esta

delegación tendrá una extensión de un año.

Segundo. Que el Consejo de Administración, en sesión celebrada el pasado día 19 de noviembre de 2010, en uso de la delegación efectuada en su favor por la Junta general ordinaria, celebrada el día 18 de noviembre de 2010, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos para facilitar el ejercicio del derecho de suscripción preferente que corresponde a los accionistas que la entidad, estableciendo a tal fin los siguientes medios de suscripción en función del número de acciones que titulen los accionistas:

A) Los accionistas podrán efectuar la suscripción a través de: Transferencia bancaria a la cuenta abierta por la sociedad en La Caixa con el número 2100 5676 54 0200012837 y en Sa Nostra con el número 2051 0035 65 1070016401; pago en efectivo en las oficinas del club, pago con tarjeta de débito o crédito, por domiciliación bancaria, cargo en cuenta del accionista o cheque bancario.

El documento de suscripción deberá entregarse por el accionista en las oficinas de la sociedad en horario, de lunes a viernes, de diez a veinte horas.

Finalmente, se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la página web de la sociedad (www.menorcabasquet.com) tienen a su disposición más información adicional que amplía la aquí contenida.

Maó, 19 de noviembre de 2010.- Joaquín Comas Anglés, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100089622-1